



CCT  
398/75

Expediente N° 829.577/88 y aragados

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 10 NOV 1988

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 205/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL con CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

por el que se determinó e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75 los sueldos y salarios a regir a partir del Primero de OCTUBRE de 1988; y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 55/56-ratific. fs 57 Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 3988/88.-

mbb/

Dr. CARLOS A. TORNADA  
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO